

Revista de **DERECHO**
de la **EMPRESA**®

**PODER REGULADOR ECONÓMICO 'VERSUS'
LOS DERECHOS DE LOS REGULADOS**

EL MERCADO DE VALORES EN CHILE

EL INJUSTO MONOPÓLICO (INTRODUCCIÓN)

EL INJUSTO MONOPÓLICO (I)

**EL INJUSTO MONOPÓLICO (II)
¿RESPONSABILIDAD SUBJETIVA U OBJETIVA?**

ESTADO REGULADOR E INJUSTO ADMINISTRATIVO

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA



UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ | FACULTAD DE DERECHO



INFORMACION & SOLUCIONES

- 122 | 3. Permiso paternal. Acumulación de los permisos que establecen los artículos 66 y 195, inciso 2.º, del Código del Trabajo. Permisos consignados en instrumentos colectivos
- 123 | 4. Responsabilidad subsidiaria del dueño de la obra, empresa o faena respecto de las obligaciones laborales y previsionales del contratista

oficios del Servicio de Impuestos Internos

- 125 | 1. Situación tributaria que se produce con motivo de la fusión de sociedades chilenas con agencias en el extranjero
- 128 | 2. Improcedencia de los empresarios individuales, socios de sociedades de personas, y socios gestores de sociedades en comandita por acciones, de acogerse a las normas del artículo 42 bis de la *Ley de la Renta*
- 131 | 3. Para determinar la renta proveniente de la enajenación de derechos en sociedades de personas, hay que distinguir si los contribuyentes que enajenan los derechos están o no obligados a determinar su renta efectiva mediante contabilidad completa, y, además, si se encuentran relacionados con el cesionario en los términos que establece la ley
- 133 | 4. Improcedencia de efectuar reinversiones de utilidades tributables en el caso de contribuyentes del artículo 58, n.º 1 de la *Ley de la Renta*, conforme a las normas de la letra c), del n.º 1 A) del artículo 14 de esa ley
- 136 | 5. Situación tributaria de la diferencia producida entre el valor de las acciones y los activos recibidos en caso de fusión de sociedades

pauta legislativa | 139-148

normas

- 141 | 1. Ley n.º 20.080. Aclara el sentido de la Ley n.º 20.004, que modifica la *Ley de Quiebras*
- 141 | 2. Ley n.º 20.073. Modifica la n.º 18.175, *De Quiebras*, en materia de convenios concursales
- 143 | 3. Circular n.º 60 del 11 de noviembre del 2005. Imparte instrucciones sobre las modificaciones introducidas al D.L. n.º 600, de 1974, sobre *Estatuto de la Inversión Extranjera*, por la L. n.º 20.026, del 2005

contenido

serie de opinión | 7-96

- 9-12 | Poder regulador económico versus los derechos de los regulados
Claudio Osorio Johannsen
- 13-34 | El mercado de valores en Chile
José María Eyzaguirre
Alejandro Ferreiro
Luis Óscar Herrera
- 35-38 | El injusto monopólico (introducción)
Felipe Bulnes Serrano
- 39-56 | El injusto monopólico (I)
Domingo Valdés Prieto
- 57-68 | El injusto monopólico (II) ¿responsabilidad subjetiva u objetiva?
Enrique Vergara Vial
- 69-80 | Estado regulador e injusto administrativo
Olga Feliú
Pedro Pierry
Ramiro Mendoza
- 81-96 | Fiscalización tributaria
Jaime Irarrázabal
Benjamín Schütz
Francisco Selamé

pauta judicial | 97-138

sentencias | 99-118

comercial

- 99 | 1. Libre competencia. Para que las prácticas predatorias o de competencia desleal sean sancionadas se requiere acreditar un dolo específico
- 102 | 2. Prácticas predatorias o competencia desleal: son aquellas realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante
- 104 | 3. Arbitraje. El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio no está facultado para dictar resoluciones que impliquen el ejercicio de la jurisdicción
- 107 | 4. Uso de información privilegiada. No cualquier conocimiento de información es censurable, lo punible es el hecho de valerse de la misma, sea obteniendo beneficios indebidos o evitando pérdidas económicas

laboral

- 111 | Responsabilidad objetiva de las AFP. Las transacciones mercantiles, a precios perjudiciales para los fondos de pensiones, generan la obligación de reintegro respecto de las pérdidas sin tener que probar la culpabilidad del agente

tributario

- 115 | Impuesto global complementario. Se consideran como retiros de la empresa las cantidades cuya deducción no autoriza el artículo 31 de la 'Ley de la Renta'

jurisprudencia administrativa | 119-138

dictámenes de la Dirección del Trabajo

- 119 | 1. Permisos sindicales. Consecuencias legales y contractuales
- 120 | 2. Feriado convencional. Compensación en dinero del feriado convencional superior al legal, por los días que exceden al período básico de 15 días